

Free2choose – Libertad de elegir es una iniciativa de la Casa de Ana Frank, de Amsterdam (Holanda). El proyecto se lleva a cabo en once países de la Unión Europea. La organización local en cada país está en manos de socios que colaboran con la Casa de Ana Frank.

Alemania	Centro Ana Frank	www.annefrank.de
Austria	Asociación Ana Frank	www.annefrank.at
Dinamarca	Humanity in Action	www.humanityinaction.org
Francia	Civisme et démocratie – CIDEM	www.cidem.org
Grecia	Kids in Action	www.kidsinaction.gr
Italia	Centro culturale Francesco Luigi Ferrari	www.centroferrari.it
Polonia	Polish German Centre	www.historiazydow.edu.pl
Reino Unido	Anne Frank Trust UK	www.annefrank.org.uk
República Checa	Museo judío de Praga	www.jewishmuseum.cz
Suecia	Living History Forum	www.levandehistoria.org
Holanda	Casa de Ana Frank	www.annefrank.org

Películas	Interakt, Amsterdam
Animación (Fred)	Toranga bv, Amsterdam
Diseño del folleto	Ars Longa Exhibitions, Amsterdam
Texto del folleto	Jaap Tanja, Casa de Ana Frank, Amsterdam
Traducción española	Diego J. Puls
Impresión del folleto	Hollandia / De Volharding, Amsterdam
Impresión del DVD	Disc Print bv, Almere

Este proyecto ha sido financiado con el apoyo de la Comisión Europea, a través de la línea presupuestaria "Medidas a favor de la sociedad civil". Esta publicación sólo compromete a su autor, por lo que la Comisión no puede considerarse responsable del uso que pueda hacerse de la información que contiene.

Las fotos de este folleto proceden de las secuencias fílmicas de Free2choose.

© Casa de Ana Frank, 2006



Free2choose

LOS LÍMITES DE LA LIBERTAD

«Mi libertad termina donde empieza la de los demás.»

Refrán



Free2choose...

Free2choose – Libertad de elegir es una presentación filmica interactiva sobre libertades en conflicto. En toda sociedad democrática, los ciudadanos poseen una serie de libertades fundamentales, como la libertad de expresión, el derecho a la intimidad y la libertad de culto. La pregunta que se plantea reiteradas veces en Free2choose es: ¿son ilimitados estos derechos? ¿Qué pasa con ellos cuando está en juego la defensa de la democracia? Y ¿qué pasa cuando estos derechos tan importantes chocan entre sí? Free2choose pasa revista a un número de ejemplos extraídos de la actualidad mundial, de libertades que entran en conflicto entre sí o con el orden jurídico democrático.

Free2choose es un programa educativo desarrollado por la Casa de Ana Frank, en el que todos pueden participar. Esto es: después de ver las secuencias filmicas seguidas de una pregunta, todos pueden emitir sus votos. Free2choose se remite a la actualidad y pretende hacer reflexionar a los espectadores sobre la gran importancia de las libertades. Estos derechos, consagrados en constituciones y convenios de derechos humanos, constituyen sólidos e importantes pilares de toda sociedad democrática. Sin embargo, ninguna libertad es un derecho absoluto. Free2choose muestra algunos ejemplos concretos y formula preguntas estimulantes, incitando así al público a reconocer los límites de estos derechos y a reflexionar sobre dónde deben trazarse.

En este folleto se ofrece información de fondo y algunos datos de interés sobre los temas y dilemas tratados en Free2choose.



«La libertad no es un derecho, es una obligación.»

Nicolai Berdiaiev, filósofo ruso (1874-1948)



...y la Casa de Ana Frank

Pero ¿qué hace una exposición de actualidad sobre las libertades – o, en sentido más amplio, sobre los derechos humanos – en la Casa de Ana Frank? ¿Por qué acompaña Free2choose algunas de las exposiciones itinerantes de la Casa de Ana Frank o forma parte de una o varias clases en la enseñanza? O, dicho de otro modo: ¿qué tienen que ver las libertades con Ana Frank y la Segunda Guerra Mundial? La respuesta es sencilla y contundente: mucho. La ideología de Hitler y los suyos llevó en los años treinta y cuarenta del siglo pasado a la ceación de un Estado que puso a un lado todas las libertades de los ciudadanos. También Ana Frank fue víctima de la violación de los derechos humanos, que en pocos años desembocó en la matanza de millones de personas inocentes. La gran importancia de las libertades, la importancia de mantener su vigencia y el reconocimiento de la igualdad de las personas son lecciones importantes que nos han dado las experiencias vividas durante la Segunda Guerra Mundial. Son, hoy por hoy, los fundamentos de las democracias de la posguerra.

La historia de Ana Frank no termina en 1945, y la Casa de Ana Frank es más que un mero museo histórico. Por ello, desde hace ya bastante tiempo se organizan en la última sala del museo exposiciones y presentaciones que se remiten a la actualidad. Free2choose es un ejemplo de ello. A lo largo del periodo de permanencia en el museo, la muestra será adaptada y puesta al día periódicamente. Se sustituirán algunas de las películas, se formularán nuevas preguntas. A partir de 2006, Free2choose acompañará en varios países las exposiciones itinerantes de la Casa de Ana Frank, y las películas se utilizarán en un gran número de escuelas holandesas y extranjeras.



«Hay personas que consideran que el derecho a la ingratitud es la principal libertad.»

H. Poincaré, matemático francés (1854-1912)



Derechos humanos

Las libertades se hallan consagradas en convenios internacionales sobre derechos humanos firmados después de la guerra. La Declaración Universal de Derechos Humanos, elaborada por las Naciones Unidas en 1948, es seguramente el ejemplo más conocido. Sin embargo, dicha declaración no constituye un convenio vinculante, sino que es más bien una especie de declaración de principios. Sobre la base de la Declaración Universal, en 1966 las Naciones Unidas adoptaron dos pactos vinculantes sobre derechos humanos: uno sobre derechos civiles y políticos y otro sobre derechos económicos, sociales y culturales. Ambos entraron en vigor en 1976, y hasta la fecha los han suscrito casi todos los países que integran las Naciones Unidas. No obstante, muchos países han formulado reservas con respecto a algunos de sus artículos.

El Convenio Europeo para la Protección de los Derechos Humanos y de las Libertades Fundamentales, de 1950, está basado igualmente en la Declaración Universal. Todos los países europeos miembros del Consejo de Europa lo han firmado. El Convenio cuenta con 18 artículos y una serie de protocolos o anexos incluidos posteriormente. Uno de ellos, añadido en 1983, prohíbe la pena de muerte, excepto en tiempos de guerra. Al contrario de la Declaración Universal, el Convenio Europeo es un convenio vinculante. El encargado de velar por su cumplimiento es el Tribunal Europeo de Derechos Humanos, con sede en Estrasburgo. Cuando un ciudadano considera que el gobierno viola sus derechos, puede invocar este Convenio.



«Los hombres siempre lucharán más para defender sus intereses que sus derechos.»

Napoleón Bonaparte, estadista y dictador francés (1769-1821)



Libertades fundamentales

En casi todos los países occidentales, las libertades están consagradas asimismo en una constitución. Una constitución contiene los derechos que protegen al individuo de la actuación del gobierno. Además de las libertades «clásicas» – como la libertad de expresión, la libre enseñanza, la libertad de reunión y asociación –, en una constitución suelen consignarse igualmente determinadas libertades fundamentales de carácter social, dirigidas en primer lugar a que el gobierno defienda al ciudadano. Algunos ejemplos de libertades fundamentales sociales son el derecho al trabajo, el derecho a la educación y el derecho a la vivienda.

Aparte de las libertades fundamentales de los ciudadanos, en una constitución suele describirse también el sistema político de un país: los principios que rigen la forma de gobierno del país y las relaciones entre los principales órganos del Estado. Para modificar una constitución, en todos los países se requieren grandes mayoría parlamentarias o procedimientos especiales que pueden llevar varios años. En Estados Unidos y en casi todos los países europeos, la máxima autoridad judicial posee competencias para comprobar si la legislación se ajusta a la constitución. Un país europeo sin constitución es el Reino Unido. No existe documento alguno que lleve el nombre de **constitución británica**. Sin embargo, una ley especial, la **Human Rights Act**, se encarga de que el Convenio Europeo para la Protección de los Derechos Humanos se aplique también en Gran Bretaña.



«Por bondad de Dios tenemos en nuestro país estas tres cosas indeciblemente preciosas: Libertad de expresión, libertad de conciencia y prudencia para no ejercer jamás ninguna de las dos.»

Mark Twain, escritor estadounidense (1835-1910)



Sociedad pluralista

Toda sociedad democrática moderna es una sociedad pluralista y variopinta. Desde antiguo – y más recientemente por las corrientes migratorias –, los países europeos y otros países occidentales combinan en sus territorios una gran variedad de religiones, culturas, ideologías, estilos de vida y escalas de valores. Muchos consideran que esta diversidad supone un gran tesoro, pero que al mismo tiempo hace que la sociedad sea muy compleja. ¿Qué tan distinto puede ser cada individuo? ¿Qué tan tolerantes somos? ¿Qué se puede decir o escribir sobre las personas que piensan de otra manera, o sobre la homosexualidad, sin discriminar? ¿Hasta qué punto se pueden mostrar y llevar en público símbolos y atuendos religiosos, como por ejemplo velos, turbantes, crucifijos y quipás? Se trata de preguntas complejas que pueden poner en juego las libertades de los ciudadanos. Suelen suscitar numerosos debates, y sólo en raras ocasiones se encuentran respuestas sencillas.

A comienzos del siglo XXI, repercuten en las libertades de los ciudadanos varios acontecimientos turbulentos a escala nacional e internacional. Por ejemplo, en casos de (amenaza de) atentados terroristas, es lógico que un gobierno se esfuerce por proteger el orden jurídico democrático, aunque ello suscite dilemas. ¿Pueden restringirse los derechos religiosos para proteger la seguridad nacional? Dicho de forma más amplia: ¿cuándo son más importantes los derechos del colectivo (la sociedad) que los del individuo? ¿Puede ponerse coto al derecho de manifestación o al derecho a la intimidad, si así lo exige la protección del orden jurídico democrático? También en este caso puede decirse que no existe una respuesta única o uniforme. Cuando se plantean dilemas de este tipo, tan sólo un debate abierto y una toma de decisiones democrática son capaces de aportar una solución.



«Cuando perdimos el derecho a ser distintos, perdimos el privilegio de ser libres.»

Charles Evans Hughes, jurista estadounidense (1862-1948)



No a la discriminación

Un derecho humano importante es el derecho a la no discriminación. La discriminación es la postergación de colectivos o individuos sobre la base de rasgos personales que no deberían contar. El trato injustamente desigual de las personas viola el principio democrático de la igualdad. Por ello, todo gobierno democrático deberá proteger, entre otras cosas a través de la legislación, a sus ciudadanos contra la discriminación. El derecho a la no discriminación está consagrado, entre otros instrumentos, en la Convención Internacional sobre la Eliminación de todas las Formas de Discriminación Racial. Esta convención, firmada en Nueva York en 1965, obliga a los Estados miembros de las Naciones Unidas a promulgar leyes que combatan la discriminación racial. Sin embargo, no todos los países firmantes de la convención han cumplido con esa obligación.

La discriminación no es siempre un concepto claro y sencillo. No todas las manifestaciones y acciones discriminatorias son igualmente serias. Por ejemplo, no es lo mismo que alguien discrimine a otro de forma deliberada y consciente, o que lo haga sin querer (de forma inconsciente). Tampoco es lo mismo hacer un comentario ofensivo o discriminatorio que hacer un llamamiento a la violencia discriminatoria o incluso al homicidio. Free2choose contiene varios ejemplos donde el principio de no discriminación está reñido – o incluso choque – con libertades tales como la libertad de expresión y la libertad de impresa. ¿Cómo debe evaluarse la gravedad de la discriminación en cada una de esos casos? Y ¿qué papel desempeña lo anterior a la hora de dar prioridad a alguno de los derechos en conflicto?



«La gente exige libertad de expresión a modo de compensación por la libertad de pensamiento, que casi nunca usa.»

Søren Kierkegaard, filósofo danés (1813-1855)



Libertad de expresión

La libertad de expresión es la libertad de que disponen los ciudadanos para dar a conocer sus opiniones sin censura previa. La libertad de expresión constituye un fundamento importante de toda democracia. Todas las ideas, opiniones y posturas deben poder expresarse libremente y en público. La libertad de expresión se halla consagrada, entre otros instrumentos, en el artículo 10 del Convenio Europeo para la Protección de los Derechos Humanos. Sin embargo, la libertad de expresión no implica que todos puedan decir o escribir en público todo lo que quieran. También eso lo especifica el artículo 10 del Convenio: la Ley puede imponer limitaciones. Así, por ejemplo, están penadas por la Ley la difamación, el perjurio y la incitación a la violencia o al homicidio. No obstante, sólo un juez puede determinar posteriormente si una manifestación o expresión ha de penalizarse.

Free2choose contiene algunos ejemplos en los que la libertad de expresión choca con el principio de no discriminación. Una opinión manifestada en público por una persona puede ser interpretada por otra como ofensiva, hiriente o discriminatoria. No pocas veces le corresponderá entonces al juez determinar qué derecho fundamental prima sobre el otro. En algunos casos, llama la atención que existan en Estados Unidos y Europa, por ejemplo, tradiciones divergentes. En Estados Unidos no se pone fácilmente coto a la libertad de expresión. No en vano, la primera enmienda de la constitución estadounidense dispone que el legislador no puede promulgar leyes que limiten innecesariamente la libertad de expresión. En Europa se es más propenso a restringir la libertad de expresión cuando está en juego el derecho a la protección contra la discriminación. En concreto: en varios países europeos la negación en público del holocausto está penado por la ley, en Estados Unidos no.



«Confiar al gobierno la protección de tu intimidad es como encargarle a un mirón que te instale las persianas.»

John Perry Barlow, cantante y poeta estadounidense (nacido en 1947)



Derecho a la intimidad

El derecho a la intimidad se definió ya a finales del siglo XIX como «el derecho del individuo a que lo dejen en paz». Comprende asimismo el derecho a la privacidad de la información personal. En todos los convenios importantes de derechos humanos se ha consagrado el derecho a la intimidad, por ejemplo en el artículo 8 del Convenio Europeo para la Protección de los Derechos Humanos. La intimidad es un concepto muy amplio, que tiene que ver con la vida privada y su protección. En la práctica se trata, por ejemplo, del derecho a poder comunicarse con otros de forma confidencial: nadie debe ser sometido a escuchas telefónicas sin motivo, ni se debe abrir su correspondencia sin más ni más. Y al hablar de intimidad, también hay que pensar en la integridad física y la protección de la vivienda propia.

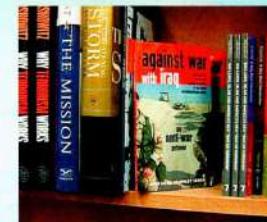
Entre el derecho a la intimidad y la protección del orden jurídico democrático puede aparecer una zona de tensión, sobre todo en tiempos políticamente agitados.

Free2choose contiene un número de ejemplos al respecto. Algunas leyes introducidas a raíz de la lucha contra el terrorismo, como la «ley patriota» de Estados Unidos, han suscitado muchos debates, debido a su presunta violación de la intimidad de los ciudadanos. En esos casos, ¿qué tiene mayor peso: una lucha más eficaz contra el terrorismo o la pérdida de la intimidad de los ciudadanos? También los avances tecnológicos pueden suponer una amenaza para la protección de la intimidad. Por ejemplo, ¿tiene derecho el gobierno de almacenar en un banco de datos el perfil de ADN de los ciudadanos? ¿En qué condiciones?



«¿Qué sentido tiene la libertad de expresión si no conduce a la libertad de acción?»

Jonathan Swift, escritor británico-irlandés (1667-1745)



Derecho de manifestación

El derecho de manifestación es, en realidad, un derivado del derecho de asociación y del derecho a la libertad de expresión. El derecho de manifestación es un derecho democrático fundamental, una herramienta de la que disponen los ciudadanos para señalar a sus gobernantes y a los políticos, por ejemplo, que están haciendo las cosas mal. En la mayoría de los países europeos, el derecho de manifestación se restringe sobre todo cuando el gobierno teme que una manifestación irá aparejada de violencia y que pondrá en juego la seguridad de los ciudadanos. En algunos países está prohibido disfrazarse o camuflarse para una manifestación o manifestarse en uniforme. Un país como Alemania ha impuesto restricciones a las manifestaciones cerca de monumentos y sitios relacionados con la Segunda Guerra Mundial. En determinados países europeos, la ley también prohíbe a algunos colectivos profesionales (por ejemplo, la policía o el poder judicial) la participación en manifestaciones.

Con razón o sin ella, en la práctica el derecho de manifestación es considerado a veces un peligro para el orden público. Y las manifestaciones pueden poner en peligro asimismo las libertades fundamentales de los demás. Free2choose lo demuestra en una serie de breves secuencias filmicas. ¿Qué pensar de una manifestación a favor de Palestina donde se corean consignas y se llevan pancartas antisemitas y discriminatorias? ¿Y deben los neonazis tener el derecho a organizar una manifestación que pase por delante de una sinagoga muy concurrida?



«Naturalmente, una prensa libre puede ser buena o mala, pero sin libertad está claro que tan sólo podrá ser mala... La libertad no es más que una oportunidad de ser mejor.»

Albert Camus, escritor francés (1913-1960)



Libertad de imprenta

La libertad de imprenta, llamada también libertad de prensa, es el derecho a publicar y difundir opiniones, sentimientos y pensamientos. La libertad de expresión y la libertad de imprenta son la consecuencia lógica una de otra. La libertad de imprenta implica que nadie necesita autorización previa para publicar lo que sea. Sin embargo, al igual que lo que ocurre con la libertad de expresión, todo autor puede ser denunciado posteriormente por difamación, calumnia, por incitar a la discriminación o sembrar el odio, entre otras cosas. Es decir, que la libertad de prensa no exime de la responsabilidad respecto de lo publicado. La libertad de prensa es un derecho fundamental que no sólo implica poder publicar y poder difundir libremente lo publicado, sino también poder recopilar datos en libertad. Además de periódicos y revistas, el término «prensa» comprende asimismo otros medios, como la radio, la televisión e internet.

A nivel mundial, en numerosos países la situación de la libertad de prensa no es muy alentadora; los gobiernos respectivos intentan restringirla por diversos medios. Esto puede ocurrir aplicando censura, aunque existen otras formas más sutiles de limitación. Puede suceder, por ejemplo, que determinados medios de distribución masiva y canales de televisión estén de hecho en manos del gobierno o de un número reducido de empresas. Formalmente, no existe censura en esos casos, aunque en la práctica lo más probable es que los medios se adapten a los deseos de sus patrones. Muchos medios tradicionales (periódicos, revistas, televisión) están sometidos los últimos años a grandes presiones para introducir innovaciones tecnológicas. Sobre todo el advenimiento de internet da una nueva dimensión a la libertad de prensa. Pero pese a que – o tal vez justamente debido a que – internet es una tribuna libre y pública por excelencia, aquí la libertad de expresión de unos puede entrar en conflicto con las libertades fundamentales de los demás.



«La libertad es frágil y hay que protegerla. Sacrificarla, aun a modo de medida temporal, equivale a traicionarla.»

Germaine Greer, escritora y activista australiana (nacida en 1939)



Otras libertades

Además de las cinco libertades tratadas anteriormente – que aparecen todas en Free2choose – los distintos convenios de derechos humanos y las distintas constituciones contienen otras libertades. Un derecho clásico es, por ejemplo, el derecho de reunión y de asociación, consagrado, entre otros instrumentos, en el artículo 11 del Convenio Europeo para la Protección de los Derechos Humanos. Y en el artículo 2 de ese mismo Convenio se consigna el derecho a la vida, que en la práctica implica que en ningún país europeo puede ejecutarse la pena de muerte (salvo en tiempos de guerra). Esto por oposición a Estados Unidos, donde en numerosos estados la pena de muerte todavía puede imponerse y ejecutarse.

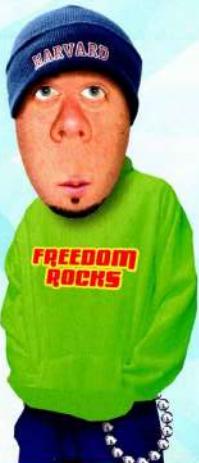
Algunas libertades contenidas en el Convenio Europeo para la Protección de los Derechos Humanos se han formulado en forma de prohibición. Así, por ejemplo, en el artículo 3 se prohíbe la tortura y en el artículo 4, la esclavitud. Que la interpretación de algunos artículos de este convenio puede ser a veces objeto de controversia lo demuestra el artículo 12, en el que se consagra el derecho al matrimonio. Hasta la fecha, el Tribunal Europeo de Derechos Humanos no ha accedido a las propuestas presentadas de declarar aplicable este derecho también a dos personas del mismo sexo. No obstante, en algunos países europeos (España, Bélgica, Holanda) las legislaciones respectivas ya contemplan el derecho de matrimonio para los homosexuales.



«La democracia no está en la votación, sino en el cómputo.»
Tom Stoppard, dramaturgo inglés (nacido en 1937)



Fred odia profundamente el monopatín o la patineta, los juegos electrónicos y la música punk a todo volumen, pero debatir durante horas sobre la libertad de expresión le hace palpitar el corazón...



Otra vez Free2choose

Quien hace las preguntas en Free2choose es Fred. En las películas introductorias, Fred suele chocar violentamente en primera instancia con las libertades en cuestión, pero luego es lo suficientemente magnánimo como para sacarse de la manga alguna pregunta. Las preguntas plantean verdaderos dilemas: cuestiones complejas a las que difícilmente se pueda responder con un mero sí o no. Ambas posiciones pueden apuntalarse mediante buenos y a veces no tan buenos argumentos. En la mayoría de los casos, para muchos visitantes la respuesta será: «sí, pero» o «no, a menos que». Sin embargo, en Free2choose se trata de que el público se decida por una opción clara. Los visitantes o participantes tienen que decidirse rápido: se les concede muy poco tiempo para pensar. Sí o no, a favor o en contra..., ¡hay que decirlo ahora mismo! Tiene usted libertad de elegir – Free2choose – pero deberá hacerlo enseguida.

En la versión de Free2choose que se presenta en la Casa de Ana Frank, los visitantes pueden ver, gracias a un ordenador y un dispositivo de votación electrónica, las respuestas a la pregunta. En primer lugar, la opinión colectiva del público presente en la sala, seguida de la opinión de todos los visitantes que han respondido a esa pregunta de Free2choose. Y aunque puede resultar interesante conocer el resultado de la votación, en sí mismo no reviste mayor importancia. Es mucho más importante que los participantes en Free2choose se sientan a reflexionar sobre los argumentos que les impulsan a estar a favor o en contra de un postulado determinado, y que pueden existir puntos de vista muy variados. Así pues, resulta mucho más importante que los visitantes, después de ver las secuencias filmicas, tomen conciencia de que ninguna libertad es ilimitada. El gran peso de cada libertad por separado no quita que habrá que buscar una y otra vez un buen equilibrio entre estos derechos y los intereses de la sociedad democrática.

